



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 21 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 026-2024-MDCc-OPMI, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por la Econ. Gretta Lisset Ortiz de Orue Santos-Jefe de la Oficina de Programación Multianual, Opinión Legal N° 062-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, Memorandum N° 0615-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones como Sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada norma establece que la Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el marco Macroeconómico Multianual, el cual esta a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Seguidamente en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1252 indica que, la Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de programación de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 del presente Decreto Legislativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, mediante comunicado de fecha 25 de enero del 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica a los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas sujetas al sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (SNPMGI), que el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), se encontrara habilitado desde el 25 de enero del 2024 para el registro de la cartera de inversiones 2025-2027;



Que, con informe N° 026-2024-MDCC-OPMI, la Econ. Gretta Liszet Ortiz de Orue Santos-Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, alcanza y solicita la aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del año 2025-2027. Asimismo, afirma que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, esta adscrita al sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que están inmersas en lo dispuesto de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2025-2027);



Que, mediante Opinión Legal N° 062-2024-AJ-EJST-MDCC, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal, OPINA: PROCEDENTE aprobar, la consistencia de cartera de inversión del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;



Que, mediante Memorandum N° 0615-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos dispone se genere Resolución de Alcaldía de aprobación de la consistencia de cartera de inversión del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONSISTENCIA DE CARTERA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI y demás Oficinas administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a los señores regidores y a las Oficinas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIT
E.G.
G.M.
A.L.
OPMI
OTI.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco